



unidas de los años mil ochocientos diez y siete
y diez y ocho, p.^a las expediciones de tropas á Ultra
mar; y la Ciudad acordó: se publique bando
por medio del cual se haga saber al pu-
blico q.^e conseqüente á dha. comunicacion, y sin
embargo de q.^e segun noticias y antecedentes
q.^e tiene esta Corporacion, solo contribuyeron
á realizar dho. empréstito las Casas de Comer-
cio de esta Ciudad denominadas en aquella
epoca Potous hijos y Compania, D. Felipe
Genant, y D. Juan Honorato de Julian, como
herederos de D. Carlos Jourdan; por si alguna
otra persona se considerase con dho. á lex réin-
tegrada con dha. cantidad, con la parte q.^e pue-
da corresponderte, con relacion á la q.^e hubiere
anticipado, aunda á esta municipalidad por
medio de solicitud documentada dentro del
termino de ocho dias á contar desde la fecha
de la publicacion p.^a q.^e en su vista pueda re-
solver lo conveniente á q.^e tenga efecto tan
punto reintegro

Se remitan al Sr. Intend.^e las
Certif.^s de tasacion
de fincas Nacion.^l
2.º Haviendose dado cuenta por el Sr. de
2.º varias certificaciones de fincas Naciona
3.º ley tasadas avistado de ordeny del Sr. Inten
dente de Rentas de esta Provincia, q.^e há en

